

HISPANIA 218-215 Y LAS FINANZAS DE LA GUERRA: UN ESTADO DE LA CUESTIÓN*

GABRIEL ROSSELLÓ CALAFELL
Universitat de les Illes Balears

RESUMEN: Se analizan en este artículo las estrategias financieras llevadas a cabo por Publio y Gneo Cornelio Escipión durante los tres primeros años de la II Guerra Púnica en Hispania bajo los cánones de una “economía de guerra”. Se examinan los pactos firmados con los indígenas y sus vinculaciones económicas, así como los fundamentos de su estrategia militar, encaminada a garantizarse el *stipendium* de los legionarios. Asimismo, se efectúa una revisión de las cifras contempladas hasta el momento para el coste del ejército en la Península Ibérica.

ABSTRACT: In this article I analyze the financial strategies carried out by Publius and Gnaeus Cornelius Scipio during the first three years of the Second Punic War in Hispania. I examine the agreements signed with the aborigines and their economic relationships. As well as their military strategy to guarantee the stipendium of the legionaries. Equally, I do a review of the amounts used to finance the army in the Iberian Peninsula.

Durante los años de la Guerra de Aníbal en Hispania es inviable desligar las finanzas romanas en este territorio de las necesidades estrictamente militares de un ejército en campaña. La mayor parte de la historiografía concluye, hoy día, que durante los primeros veinte años de su presencia en Hispania el Senado romano aún no habría incluido este territorio dentro de sus planes de explotación fiscal, y que es sólo a principios del siglo II, con el establecimiento de ambas *provinciae*, cuando podemos comenzar plantearnos esta cuestión. Hay quien ha vislumbrado un atisbo de planificación económica con posterioridad a la *deditio* gaditana del año 206 y el final de la guerra púnica en la Península Ibérica, pero en general, debatimos actualmente la implantación de un sistema de exacción fiscal proyectado desde la capital a partir del 197. En este sentido, la cuestión continúa abierta entre quienes aceptan esta fecha como referencia para el inicio de un engranaje bien planificado por la máquina de administración romana, y quienes prefieren posponer cualquier

* Agradezco sus comentarios, críticas y sugerencias al Dr. Toni Ñaco del Hoyo y a la profesora María Luisa Sánchez León por su incondicional apoyo. También al profesor José María Solana Sáinz por las facilidades para la publicación de este artículo en *Hispania Antiqua*.

tipo de programación a sucesos posteriores, como la caída de Numancia en 133, que concluyó con la conquista y pacificación de los celtíberos¹.

En lo referido al período 218-215, aunque nadie discute que la proyección de Roma en Hispania no va más allá de los procedimientos de una “economía de guerra”, deberíamos plantearnos hasta qué punto sus generales podrían haberse beneficiado de acciones diplomáticas anteriores. En esta línea, quizás no habría que infravalorar en lo meramente económico los efectos del tratado del Ebro del 226-225². Y es que aunque los autores antiguos discrepan con su terminología sobre la formalidad de este compromiso, es posible que a partir del mismo los romanos hubieran estado ya operando al norte del río a través de sus aliadas Rhode y Emporion³. En tal caso, Roma podría haber formalizado algunos acuerdos con los pueblos de la costa oriental al norte del Ebro, como puede desprenderse de la lectura de Livio (21, 60, 3-4), quien afirma que inmediatamente después de su llegada a Hispania, Gneo Cornelio Escipión sometió al dominio romano todo el litoral hasta el río, en unos casos renovando tratados y en otros estableciéndolos por vez primera. Dando crédito a estas palabras del patavino, la verdadera dificultad se encuentra en indagar sobre la formalidad y alcance de estos acuerdos por una parte, y por otra en la datación de los mismos, ya que también es posible que hubieran sido suscritos con los embajadores romanos encargados de declarar la guerra a Cartago, los cuales a continuación, siguiendo aún a Livio (21, 19, 6), se habían pasado a Hispania para dirigirse a sus pueblos y atraerlos a la alianza⁴.

¹ J. Muñiz Coello, *El sistema fiscal en la Hispania romana. República y Alto Imperio*, Huelva, Colegio Universitario de la Rábida, 1980, 34-35; F. Cadiou, *Hibera in terra miles. Les armées romaines et la conquête de l'Hispanie sous la République (218-45 av. J.-C.)*, Bibliothèque de la Casa Velázquez, vol. 38, Madrid, 2008, 477-484, 479 ss; cf. T. Naco del Hoyo, “La presión fiscal romana durante las primeras décadas de la conquista de Hispania (218-171 a.C.): un modelo a debate”, *SHHA* 17, 1999, 327; *Idem*, *Vectigal incertum. Economía de guerra y fiscalidad republicana en el Occidente mediterráneo: su impacto histórico en el territorio (218-133 a.C.)*, BAR Int. Ser. 1158, Oxford 2003, 126-132; *Idem*, “The late Republican West: Imperial Taxation in the Making?”, en O. Hekster *et alii* (eds.), *The Impact of Crises on the Roman Empire. VII Workshop Impact of Empire (Roman Empire 200 BC-AD 476)*, Amsterdam, 2007, 218-238; *Idem*, “The Republican ‘War Economy’. Strikes Back: a ‘minimalist’ approach”, en F. Kirbilher, N. Barrandon (eds.), *Gouverner les provinces de la République romaine* 1 (Congrès en Nancy 4-5 juin 2009), Nancy, en prensa.

² *Vid.* Plb. 2. 13, 7; 3. 15, 5; 3. 29, 2-3; 3. 30, 3; Ap., *Iber.* 7, *Ann.* 2; Liv. 21, 2, 7; 21, 19, 9-11; *Zon.* 8, 21.

³ Mientras Polibio y Apiano se refieren al tratado como un simple pacto, Livio le confiere una categoría más elevada (*foedus*), que algunos autores han atribuido al afán del patavino por enfatizar el acontecimiento: *Vid.* F.W. Walbank, *A Historical Commentary on Polybius* I, Oxford University Press, 1979, 355; A. Sancho Royo, “En torno al tratado del Ebro entre Roma y Asdrúbal”, *Habis* 7, 1975, 75-110, esp. 76-78.

⁴ F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 61.

En un principio la fórmula escogida por los magistrados romanos para tratar con los indígenas peninsulares fue la *deditio*⁵, procedimiento que se aplicó de manera muy diferente en cada caso, y que tan sólo podría haberse establecido con matices muy poco ventajosos para Roma en los instantes previos a la guerra por el mero hecho de no contar con una presencia militar activa en Hispania⁶. La imposición de una fórmula distinta habría sido insostenible, ya que las poblaciones indígenas se encontraban en aquellos momentos en estadios de desarrollo muy desiguales entre sí⁷. De todas maneras, no debería extrañarnos que los romanos hubieran pactado en un principio bajo la fórmula de *amicitia-symmachia (socii)*, sobre todo si pensamos que pudo haberlos antes del conflicto⁸.

En lo sucesivo asistiremos pues a un período marcado por el establecimiento de pactos de alianza bilaterales, sin que ello signifique que lo fueran en pie de igualdad, convirtiéndose los indígenas en *subiecti* y algo semejante a futuros *stipendiarii*⁹, y en el caso de que los mismos les hubieran beneficiado de algún modo, habría sido en todo caso a sus elites¹⁰. Aún así, parece que la necesidad de numerario para el pago de las soldadas y la adquisición de suministros pudo verse

⁵ E. García Riaza, *Celtíberos y lusitanos frente a Roma: diplomacia y derecho de guerra*, Vitoria, Anejos de Veleia. Series minor 18, 2002, 46-96; F. De Martino, *Storia della Costituzione romana*, II, Napoli, 1966, 47ss.; T. Naco del Hoyo, *Vectigal incertum. Economía de guerra y fiscalidad republicana en el Occidente mediterráneo*, 130; Idem, “*Vectigal incertum*: guerra y fiscalidad republicana en Hispania”, *Klio* 87.2, 2005, 366-395, 370 ss.; I. Sastre, “*Ager publicus y deditio*: reflexiones sobre los procesos de provincialización”, *Hommages à Monique Clavel-Lévêque. Histoire Espaces et Marges de l’Antiquité*, 2, Paris, 2003, 157-192, 163 ss.; F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 33 ss.; T. Naco del Hoyo, “The Republican ‘War Economy’. Strikes Back: a ‘minimalist’ approach”, en F. Kirbihler et N. Barrandon (eds.), *Governer les provinces de la République romaine I* (Nancy, 4-5 juin 2009), Presses Universitaires de Rennes, 2010, en prensa.

⁶ En un principio el derecho romano contempla dos tipos diferentes de rendición: *deditio in fidem*, forma de sumisión de carácter incruento y que implicaría además la concesión de un beneficio económico; y *deditio in dicionem*, modelo aplicado sobre las comunidades derrotadas tras combate armado, imponiéndose las cargas o sanciones consideradas oportunas. Hoy en día, sin embargo, hay quien cree que existió tan sólo un tipo de *deditio*, si bien ésta habría sido aplicada con una graduación diferente en cada ocasión, lo cual en el fondo supone algo muy similar a las formulaciones anteriormente planteadas: *Vid.* D. Nörr, *La ‘fides’ en el derecho internacional romano*, trad. R. Domingo, Madrid, 1996², 25 ss.

⁷ T. Naco del Hoyo, “Una historia de la primera fase de la intervención romana en Hispania (218-133 a.C.)”, en *War and Territory in the Roman World*, T. Naco - I. Arrayás (eds.), BAR Int. Ser. 1530, Oxford 2006, 81-103, 83; Y. Le Bohec, *Histoire militaire des Guerres Puniques*, Lonrai 1996, 198 ss.

⁸ F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 70; E. García especula con “*deditiones* preventivas” de los generales romanos en los momentos previos a la guerra: *Vid.* “Derecho de guerra romano en Hispania (218-205 a.C.)”, *MHA* XIX-XX, 1999, 199-224, 200 y 201.

⁹ T. Naco del Hoyo, “La presión fiscal romana durante las primeras décadas de la conquista de Hispania (218-171 a.C.): un modelo a debate”, *SHHA* 17, 1999, 327; *Idem*, *Vectigal incertum*, 129.

¹⁰ T. Naco del Hoyo, “Una historia de la primera fase de la intervención romana en Hispania (218-133 a.C.)”, 83; O. Olesti Vila, “El control de los territorios del Nordeste peninsular (218-100 a.C.): un modelo a debate”, en T. Naco - I. Arrayás (eds.), *War and Territory in the Roman World*, BAR Int. Ser. 1530, 2006, 119-148, 120.

condicionada en la primera fase de la conquista por la fragilidad de los apoyos hispanos¹¹.

EL MANDATO DE GNEO CORNELIO ESCIPIÓN

Como sabemos, los planes del Senado de enviar al cónsul Publio Cornelio Escipión a Hispania desde el primer año del conflicto se vieron frustrados por la estrategia de Aníbal. Aún así, el interés en la conquista de la Península se ve reflejado en el envío de su hermano Gneo, un militar experimentado (*cos.* 222), con la mayor parte de sus efectivos y la función primordial de aniquilar los efectivos que Aníbal dejó tras de sí al iniciar su aventura italiana¹². Livio (21, 32, 4) añade que los primeros objetivos de este general eran expulsar por una parte a Asdrúbal y a los cartagineses, y por otra proteger a los antiguos *socii* de los romanos. No resultaría descabellado que estos últimos hubieran aportado algún beneficio económico a la República en virtud de sus pactos establecidos antes de la guerra con el primer objetivo de liberarse del imperio púnico, algo que el patavino obviaría para mantener intacta la *virtus* romana.

Las primeras acciones de Gneo Cornelio Escipión en la Península Ibérica ponen de manifiesto su interés en asegurarse algunas prerrogativas económicas sobre los indígenas. De este modo, después de desembarcar al ejército en Emporion, cuya fidelidad a los romanos aseguraría su pervivencia¹³, sometió al dominio romano toda la costa hasta el Ebro, en unos casos renovando los tratados y en otros fijándolos por vez primera, esto es, sometiéndolos a un *status* de *dediticii* en menor o mayor grado según su espíritu colaboracionista. De las palabras de Livio (21, 60, 4) y Polibio (3. 76, 2-3), que ensalzan a Gneo con el título de clemente entre los indígenas, se sobreentiende que el general aún no exprimió demasiado a estos pueblos en el aspecto financiero. No podemos decir lo mismo, en cambio, de los pueblos del interior -los cuales probablemente entablaban contacto por primera vez con la potencia romana-, contra quienes el general impuso la fuerza, y que en fin, debieron acabar sometidos al grado más riguroso de la *deditio*, siendo forzados sus hombres al enrolamiento en las cohortes auxiliares.

¹¹ E. García Riaza, *Celtíberos y lusitanos frente a Roma*, 214. El autor se apoya en Livio 21, 60, 3-4; 26, 19, 12; 20, 1-2.

¹² T. Ñaco del Hoyo, *Vectigal incertum: economía de guerra y fiscalidad republicana*, 130; A. Canto, "Ilorci Scipionis Rogus (Plin Nat 3,9) y algunos problemas de la Segunda Guerra Púnica en Hispania", *RSA* 29, 1999, 127-167, 132; D. Hoyos, "Generals and Analysts: geographic and chronological obscurities in the Scipio's campaigns in Spain, 218-211 B.C.", *Klio* 83.1, 2001, 68-92, 73 ss.; J.M. Blázquez, "Las explotaciones mineras y la romanización de Hispania", en J.M. Blázquez - J. Alvar (eds.), *La romanización en Occidente*, Madrid, Cátedra, 1996, 39-54, esp. 39 y 40.

¹³ T. Ñaco del Hoyo, "Una historia de la primera fase de intervención romana en Hispania (218-133 a.C.)", 83.

Lo cierto es que esta fue la tónica general de la estrategia militar romana durante los primeros momentos de su presencia en la Península Ibérica. Las maniobras de los Escipiones no nos permiten ver más allá de una “economía de guerra” *strictu sensu*, complementada en todo caso con una cierta planificación para el abastecimiento del ejército en campaña. Se imponen, pues, las bases del *vectigal incertum* - término acuñado por T. Naco- que habría predominado durante largo tiempo¹⁴.

Al establecimiento de alianzas económica o militarmente ventajosas para Roma habría que sumar la obtención de botín sobre los vencidos, como los 2.000 prisioneros junto con la guarnición y algunos jefes adquiridos después de la primera victoria contra Hanón. Asimismo, los autores antiguos (Liv. 21, 60, 7 ss; Plb. 3. 76, 5 ss.) recuerdan que también fueron asaltados el campamento de los derrotados y la ciudad de Cissis, de la cual tan sólo se obtuvieron objetos de escaso valor: mobiliario bárbaro y esclavos de bajo precio; y que curiosamente, lo que enriqueció más al ejército fue el expolio de los campamentos abandonados por Aníbal antes de su partida a Italia, ya que éste había forzado a los porteadores a desprenderse de todos los objetos de valor para que no representasen un grave estorbo para su viaje.

Decidido a pacificar y rentabilizar la zona para sus tropas, Gneo empezó por invadir a los ilergetes, instigados a la rebelión por Asdrúbal, y los empujó hasta su capital, *Atanagrum*¹⁵. Según Livio (21, 61, 7 ss.), este pueblo fue sometido en cuestión de pocos días y constreñido a entregar un número mayor de rehenes que durante su primer contacto con el general, además de una sanción económica indefinida. El relato del patavino prosigue con la pacificación de los ausetanos y lacetanos¹⁶, a

¹⁴ T. Naco del Hoyo, *Vectigal incertum. Economía de guerra y fiscalidad republicana en el Occidente mediterráneo*, 25-50, 128.

¹⁵ José Arturo Pérez Almoguera ha puesto en duda el papel de esta plaza fuerte como capital ilergete en el año 218. De hecho, la única mención de Livio en este sentido no es corroborada por ningún otro texto antiguo, pudiendo corresponder tal papel a Iltirda-Ilerda, conocida por la numismática. Vid. J.A. Pérez de Almoguera, “Livio 21, 61, 6-7, *Atanagrum urbem quae caput eius populi erat*: El problema de Atanagrum y la capitalidad Ilergete”, *HAnt* 23, 1999, 25-46.

¹⁶ La identificación de los *ausetani* continúa hoy siendo tema de debate entre los investigadores. P. Jacob defiende la existencia de dos etnias diferentes que las fuentes transcriben con el mismo nombre, ubicando en este caso el pueblo mentado por Livio en el Bajo Aragón. F. Burillo añade que ello podría haberse debido al error de un copista posterior al confundir a los ausetanos con los belistanos por la denominación de la capital de éstos, *Auci*, población que según P. Jacob sí estaría relacionada con el nombre de este pueblo. Para P. Moret, en cambio, la denominación de este pueblo podría provenir del topónimo Osicerda, del que sólo se tiene noticia a raíz del hallazgo de un epígrafe romano: Vid. F. Burillo, “Propuesta de una territorialidad étnica para el Bajo Aragón: Los ausetanos del Ebro u Ositanos”, *Kalathos* 20-21, 2001-02, 159-187, esp. 161 ss. y 186; P. Jacob, “Un doublet dans la géographie livienne de l’Espagne Antique. Les ausetans de l’Ebre”, *Kalathos* 7-8, 1987-88, 135-147; P. Moret, S. Melguizo, “Las fortificaciones del Bajo Aragón entre los siglos III y I a.C.: Un estilo regional”, en L. Berrocal - P. Moret (eds.), *Bibliotheca Archaeologica Hispana 28. Paisajes Fortificados de la Edad del Hierro. Las murallas protohistóricas de la Meseta y la vertiente atlántica en su contexto europeo. Actas del coloquio en la Casa Velázquez (octubre 2006)*, Madrid, 2007, 306-234, esp. 306 ss.

quienes el general romano exigió 20 talentos de plata en concepto de tributo, además del expolio que seguramente sus tropas efectuaron sobre la capital de los primeros y su *chora*. Según las cifras barajadas por algunos autores modernos sobre el coste de una legión, tan sólo un gravamen de este calibre podría haber asegurado el mantenimiento de una legión durante un año teniendo en cuenta la equivalencia talento- denario de este momento¹⁷.

Gneo inveró en Tarraco, plaza que convirtió en su base militar destacando allí una guarnición *-praesidium modicum-*, en detrimento de Emporion, y repartió el botín entre sus soldados en previsión de lo que pudiera acaecer (Plb. 3. 76, 13) a modo de *stipendium* militar¹⁸. Tarraco se convirtió en el cuartel de invierno de los Escipiones durante doce años, y aunque no está del todo clara su identificación, sabemos que fue creada sobre un *oppidum* ibérico del siglo V¹⁹.

Es posible que durante la primavera se hubiera dedicado a fortalecer las relaciones con los indígenas, en unos casos, y a establecerlas por primera vez en otros, pero no tenemos noticia histórica alguna sobre estos hechos. En verano, en todo caso, se reemprendió la actividad militar obteniendo los romanos una importante victoria naval en el delta del Ebro, donde fueron capturadas unas 25 naves de los púnicos. Livio (22, 20, 4) añade que aquella no fue la mejor noticia para los romanos, sino más bien el hecho de haberse adueñado en una sola batalla del mar de toda aquella costa. Además, la flota no se detuvo allí, sino que prosiguió su actividad saqueando Onusa, el *hinterland* de Cartago Nova, la ciudad de Logúntica²⁰, en la que se abasteció de un gran contingente de esparto, y también la *chora* de Ebusus, donde el patavino asegura que se obtuvo un botín mayor que el de la Península (Liv.

¹⁷ Para las equivalencias: Vid. M. Crawford, *Coinage and money under the Roman Republic*, London, 1985, 70 ss. Opinión semejante la encontramos en T. Ñaco del Hoyo - F.J. Vervaeke, "War in Outerspace: Nature and Impact of the Roman War Effort in Pre-Provincial Spain, 218/217-197 BCE", en L. de Blois - E. Lo Cascio (eds.), *The impact of the Roman army (200 BC-AD 476): economic, social, political, religious and cultural aspects*, Amsterdam 2007, 21-46, 32; T. Ñaco del Hoyo, "Finances publiques i fiscalitat provincial durant la Baixa República", *La moneda al final de la República: entre la tradició i la innovació. IX Curs d'Història Monetària d'Hispania* (MNAC, 24 i 25 de novembre, 2005), Barcelona 2005, 35-50, 43.

¹⁸ Sobre las implicaciones de este tipo de guarniciones: T. Ñaco, "Gades et les précédents des attributions politiques des *praefecti praesidii* républicains", *DHA* 35/1, 2009, 1-19, esp. 18; AA.VV., *The Roman Army in Hispania. An Archaeological Guide*, A. Morillo y Aurrecochea (eds.), University of Leon, León, 2006, 242 ss. y 474 ss.; F. Cadiou trata de establecer las vinculaciones entre este tipo de invernales y el desarrollo de los centros escogidos. Vid. *Hibera in terra miles*, 364 ss.

¹⁹ Cissis/Kissa, o Tarraco/Tárrakon, según las interpretaciones, aunque para P. Otiña y J. Ruiz es más viable el segundo de los casos, ya que las fuentes aluden a Tarraco como un punto costero, y por tanto favorable al recibimiento de abastecimiento marítimo, mientras que Cissis podría estar más al interior: Vid. P. Otiña, J. Ruiz de Arbulo, "De Cese a Tarraco. Evidencias y reflexiones sobre la Tarracona ibérica y el proceso de romanización", *Empúries* 52, 2000, 107-136, 138 ss.

²⁰ Sólo conocemos esta ciudad en la narración de Livio, lo cual complica la veracidad del texto.

22, 20, 9), una evidente exageración para maquillar el fracaso de la flota romana²¹. Los romanos se retiraron a las naves, y entonces se presentaron a Escipión unos legados de las islas Baleares (Mallorca y Menorca) pidiendo la paz, quién sabe a qué precio, y a su regreso se le presentaron representantes de otros ciento veinte *populi* indígenas sometiéndose al dominio romano a través, eminentemente, de la entrega de rehenes en forma de *auxilia*. Finalmente, al frente de las tropas de tierra, avanzó hasta el desfiladero castulonense (*saltus Castulonensis*), atraído seguramente por el patrimonio argénteo de este territorio. En general, estas operaciones se han considerado una invención destinada a exaltar las gestas de la *gens Cornelia*²².

La historicidad de estos acontecimientos es una cuestión compleja y digna de estudio en sí misma, pero está claro que los relatos por Livio no pudieron diferir mucho de los objetivos proyectados por Gneo Escipión para aquel año, y aunque no de un modo tan abrumador, parece claro que el sometimiento al estatus de *dediticii* de los pueblos al norte del Ebro con sus consecuentes contribuciones al erario romano es un hecho innegable. La estabilización de la línea del río en 218 favoreció la creación de una serie de campamentos militares permanentes como el de la Palma (l'Aldea, Baix Ebre), que aparentemente habría perdurado hasta el 209 con el desplazamiento del conflicto hacia el sur²³.

LA LLEGADA DE PUBLIO CORNELIO ESCIPIÓN

En primavera del año 217 llegaba a Hispania el verdadero cerebro de las operaciones hasta el 211 (Liv. 22, 22, 1), Publio Cornelio Escipión, ostentando el rango de procónsul, con la intención de frenar la fuente de recursos que era la Península Ibérica para Aníbal (Plb. 3. 97, 1-3). A estas alturas eran pocos en Roma quienes no conocían los verdaderos límites económicos que este territorio era capaz de ofrecer a las grandes potencias. No debe extrañar, por consiguiente, que el Senado concediera a Publio veinte o treinta naves de carga bien pertrechadas y ocho mil soldados, más que suficientes para la reposición de los efectivos operantes en el territorio (Plb. 3. 97, 2; Liv. 22, 22, 3). A propósito de este convoy, J.S. Richardson recuerda que es el último que Roma envió a los ejércitos operantes en Hispania, lo

²¹ B. Costa, “Ybšm (Ibiza) en la Segunda Guerra Púnica”, en B. Costa - J. Fernández (eds.), *La Segunda Guerra Púnica en Iberia. XIII Jornadas de Arqueología Fenicio-Púnica (Eivissa, 1998)*, Eivissa, 2000, 63-116, 72 y 73.

²² F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 31; B. Costa, “Ybšm (Ibiza) en la Segunda Guerra Púnica”, 70 y 71.

²³ Se especula que este campamento, con una amplitud probable de 30 Ha., también pudo haberse fundado después de la victoria naval del Ebro en 217: *Vid.* J. Noguera Guillén, “Los inicios de la conquista romana en Iberia: los campamentos de campaña del curso inferior del río Ebro”, *AEA* 81, 2008, 31-48, esp. 32 y 36.

cual vendría a corroborar la idea del incipiente autosustento de las legiones en el territorio, que en estos momentos podría ser bastante efectivo²⁴.

Nos encontramos, pues, en un momento en el que ejército comienza a garantizarse el *stipendium* en el propio territorio. Ello se debe en parte a los avances militares llevados a cabo por los Escipiones en la Península Ibérica y a la mayor influencia ejercida sobre una población cada vez más maleable, y en parte a la crisis financiera que el propio Estado romano comienza a experimentar tras las primeras derrotas infligidas por parte de Aníbal en Tesino (218), Trebia (218), Trasimeno (217) y Cannas (216). Esta serie de fracasos bélicos catapultarían a Roma hasta el límite de sus posibilidades económicas entre el 216 y el 215. Puede que ya desde entonces el ejército se viera obligado a hacer efectivo el posterior razonamiento catoniano *bellum se ipsum alet* (Liv. 24, 9, 12) referido a la guerra en Hispania. Para F. Cadiou, sin embargo, los soldados de la República pudieron dedicarse tan sólo puntualmente a las labores de caza o recolección, constituyendo la base de su dieta el cereal procedente de las *provinciae frumentariae*. Este tipo de autoabastecimiento difícilmente podría haber sido suficiente para garantizar la estabilidad de las líneas de aprovisionamiento de un ejército móvil, en todo caso dependiente de convoyes protegidos por compañías creadas *ex professo* como en el caso del año 215, que analizaremos más tarde²⁵.

Reunidos los dos generales emprendieron desde Tarraco una acción conjunta contra Sagunto, plaza que fue liberada del dominio cartaginés junto con los rehenes de muchos *populi* confinados allí por los cartagineses a modo de chantaje. Aunque Livio (22, 22, 19) y Polibio (3. 99, 7) celebran que los familiares de los rehenes apresados, miembros de las elites indígenas, se mostraron agradecidos con los romanos de buena fe, es fácil comprender que los Escipiones pudieron haber exigido un rescate por ellos, o en todo caso obtener nuevas *deditiones*.

En el año 216, a pesar de las duras derrotas infligidas por Aníbal en Italia, la guerra en Hispania no decaía en absoluto. Los hermanos se repartieron los efectivos de manera que Gneo mantuvo el mando de las legiones en tierra, mientras que Publio se ocupó de capitanear la flota (Liv. 23, 26, 2). En aquellos días una carta enviada desde Cartago solicitó la presencia de Asdrúbal en Italia, lo cual pudo granjear nuevas amistades para los romanos en la Península. Fue el propio Asdrúbal quien poco más tarde, según Livio (23, 29, 10 ss.), frustró el asedio de los romanos a la ciudad de Hibera²⁶, la más opulenta de la comarca del Ebro, y que al parecer aún no les pertenecía. Ello provocó el enfrentamiento directo entre ambos ejércitos

²⁴ J.S. Richardson, *Hispaniae. Spain and the development of Roman Imperialism (218-82 B.C.)*, Cambridge, 1986, 38 ss.

²⁵ F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 545 ss.

²⁶ Podría tratarse de Tortosa: *Vid.* J. Noguera Guillén, “Los inicios de la conquista romana en Iberia”, 39.

con la consecuencia de una victoria romana y el sometimiento de muchos más indígenas, que para el autor de Patavium ya eran todos los de *Hispania*, entiéndase al norte del río.

LA CRISIS DEL 216-215

Así las cosas, es difícilmente comprensible en cierto modo la misiva de los Escipiones al Senado en verano del 215 reclamando *pecuniam in stipendium vestimentaue et frumentum exercitui et sociis navalibus* (Liv. 23, 48, 4), aunque ellos mismos se comprometieran a satisfacer las soldadas de los legionarios exprimiendo más a los indígenas si no quedaban fondos para ello en el *aerarium Saturni*. Este hecho es indicativo de que los magistrados se encontraban en un punto en el que eran capaces de retribuir a sus soldados a través de la “economía de guerra”, pero que aún dependían de la capital en lo referente al abastecimiento de *frumentum et vestimenta*. Ambas, necesidades diarias para los legionarios, supondrían esfuerzos económicos algo mayores que la mera satisfacción de sus sueldos²⁷. E. García Riaza señala que la aparente anomalía de esta misiva podría deberse a una conjunción de factores: el alejamiento de las bases de suministros en Levante y el Valle del Ebro -inmersas las fuerzas romanas en la campaña de Ilturgis-, y las devastaciones del territorio de los aliados llevadas a cabo por Asdrúbal con ayuda de los indígenas procartagineses (Liv. 21, 61, 5)²⁸. F. Cadiou señala, por su parte, la posibilidad de que medidas como esta misiva hubieran sido habituales en los primeros momentos de la conquista, a pesar de que tan sólo contemos con la narración de Livio²⁹.

En un texto que P. Erdkamp considera de historicidad discutible³⁰, el Senado respondió que no le era posible atender estas exigencias a causa del descenso del número de contribuyentes que había generado el conflicto, por lo cual se encomendó pretor Quinto Fulvio Flaco exponer esta situación a los posibles acreedores. Se presentaron voluntarias tres *societates* de diecinueve miembros, las cuales, tras exigir algunas condiciones -exención del servicio militar para sus miembros y desvinculación de cualquier accidente que pudiera ocasionarse durante la travesía desde Italia sobre la mercancía- se hicieron cargo de los contratos y atendieron las necesidades del ejército en Hispania eximiendo de estos gastos a la República.

De facto, ya en años anteriores Roma se había visto obligada a recurrir a estrategias de dependencia exógena para abastecerse con lo que no podía otorgarle su em-

²⁷ E. García Riaza, “La financiación de los ejércitos en época romano-republicana”, en *III Curs d’Història Monetària d’Hispania. Moneda i exèrcits*, 25 i 26 de novembre de 1999, MNAC, 1999, 39-58, 39.

²⁸ *Ibidem* 41.

²⁹ F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 483.

³⁰ P. Erdkamp, *Hunger and the sword*, Amsterdam, 1998, 114-116.

pobrecido tesoro. Recordemos los 500 cretenses y 2.000 hombres de a pie entregados por Hierón II -en virtud de su más que posible *foedus* con los romanos- en el período 217-216 (Plb. 3, 75, 7; Liv. 22, 37, 7), además de algunas naves y cereales, en este caso, obsequio del monarca heleno³¹. En efecto, antes de la arribada de la mentada misiva por parte de los gobernadores destinados en Hispania, habían llegado otras dos cartas de los gobernadores de las demás provincias. Tito Otacilio y Aulo Cornelio Mammula, exponían respectivamente al Senado sus penurias³². El alto mando de Roma había respondido de un modo algo similar pero aún más drástico a las exigencias por parte de ambos *propraetores*: *Responsum utrique non esse unde mitteretur, iussique ipsi classibus atque exercitibus suis consulere* (Liv. 23, 21, 4-5). Contemplando las reticencias por parte de los senadores romanos, Tito Otacilio se vio obligado a reutilizar el *foedus* hierónico, maniobra mediante la cual pudo obtener la plata que necesitaba para las soldadas, así como trigo para medio año (Liv. 23, 21, 5-6)³³. Cornelio Mammula, por su parte, tuvo que arreglárselas presionando aún más a las ciudades de la isla (Liv. 23, 21, 5-7), probablemente exigiendo indemnizaciones de guerra a modo de *vectigalia incertae*. Es más, el historiador patavino resalta otras medidas que debieron tomarse en la propia Roma, que padecía igualmente escasez de dinero, para lo cual, a propuesta del *tribunus plebis* Marcus Minucius, se procedió al nombramiento de *triumviri mensarii* -convocados sólo en tiempos de grave carestía-, *duumviri* y tres *pontifices* (Liv. 23, 21, 7). Ya anteriormente, a comienzos de la crisis, se había procedido a una duplicación de la tasa normal -*simplex*- del *tributum* ciudadano, el impuesto directo y extraordinario que pagaban todos los movilizables para sostener a los movilizados³⁴.

³¹ T. Ñaco del Hoyo, “La crisi financera romana dels anys 216/215 a.C. i els seus efectes en els mecanismes d’aprovisionament dels exèrcits escipionics en la Península Ibèrica durant la II Guerra Púnica”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins* 36, 1996-1997, 287-298, 292; A.M. Eckstein, “*Unicum subsidium Populi Romani*: Hiero II and Rome, 263 BC-215 BC”, *Chiron* 10, 1980, 183-203, 193; P. Erdkamp, “The corn supply of the Roman armies during the third and second century B.C.”, *Historia* 44, 1995, 168-191, 174 ss.; J. Serrati, “Garrisons and grain: Sicily between the Punic Wars”, en C. Smith; J. Serrati (ed.), *Sicily from Aeneas to Augustus. New approaches in Archaeology and History*, Edimburgh, 2000, 115-133, 120; J. Serrati, *Sicily and the imperialism of mid-Republican Rome: (289-191 B.C.)*, S. Andrews Ph. D., 2001, 24-46, 133; J.R.W. Prag, “Auxilia and Gymnasia: a Sicilian Model of Roman Imperialism”, *JRS* 97, 2007, 68-100, 79 ss.

³² Tito Otacilio alegaba que las tripulaciones de las naves y sobre todo los nuevos efectivos llegados con el *praetor* Publio Furio no habían cobrado todavía y exigía, además, el envío de uno de los recién nombrados *praetores* sumado a la paga y el trigo (Liv. 23, 21, 2-3). También Cornelio Mammula exigía *stipendio frumentoque* (Liv. 23, 21, 4).

³³ Resulta más que evidente que este *foedus* nunca fue compensado por Roma en su justa medida, entre otras cosas, debido a la inesperada muerte del rey de Siracusa y a la sucesión y cambio de alianzas por parte de su nieto Jerónimo. De hecho, de haber sobrevivido el monarca siracusano o bien su hijo y corregente Gerón, seguramente el Estado romano habría tenido que soportar el reembolso de muchos de estos auxilios económicos.

³⁴ T. Ñaco del Hoyo, *Vectigal incertum: economía de guerra y fiscalidad en el Occidente mediterráneo*, 132.

En Hispania se recurrió a empréstito concedido por tres *societates*, cuya función no parece haber ido más allá del simple avance del pago de las provisiones, ya que carecemos absolutamente de noticias sobre una supuesta presencia directa de representantes de este tipo de compañías arrendatarias en suelo hispano³⁵. Nos encontramos evidentemente en un momento muy prematuro de la expansión romana en la Península Ibérica, de manera que parece lógico pensar que alguna de estas *societates* se arriesgase a invertir sobre el terreno, lo cual estaría más condicionado si sumamos a esta situación de incertidumbre la grave crisis financiera e incluso político-social que vivía la República en estos instantes de la Guerra de Aníbal³⁶.

A partir de la información que nos ofrece Livio deducimos que dichas *societates* se ocuparon en exclusiva de proporcionar capital líquido para costear *frumentum* y *vestimenta*³⁷, mientras que el resto, el estipendio militar, se comprometieron a pagarlo los Escipiones (Liv. 23, 48, 5). Para efectuar esta maniobra era necesaria la disposición de numerario argénteo, siendo inviable la retribución con moneda romana puesto que en esta época el flujo de la misma es insignificante. Tampoco parece que fuera efectuada con dracmas ampuritanos, puesto que luego no los encontramos de forma masiva en Italia, como debería haber ocurrido si los mismos hubiesen sido la base del *stipendium* de las legiones en Hispania³⁸. Una tercera opinión, que ha sido motivo de controversia entre los historiadores³⁹, es la de M^a.P. García Bellido, que insinúa que los propios generales pudieron servirse de cecas peninsulares para la emisión de *victoriati* romanos⁴⁰. La autora se refiere especial-

³⁵ *Idem*, “La crisis financiera romana”, 295.

³⁶ *Idem*, “*Publicani, redemptores* y el *vectigal incertum* en Hispania y Occidente (218-123 a.C.)”, en L. Hernández Guerra *et alii* (eds.), *La Península Ibérica hace 2000 años. Actas del I congreso internacional del Historia Antigua*, Valladolid 2001, 366-375, 368 ss.

³⁷ Se han efectuado cálculos generales sobre las cantidades que podrían haber avanzado estas compañías, basándose en constantes como el sueldo medio de los legionarios, el número de los mismos y el propio precio del trigo. En total el gasto podría haber rondado los 2.000.000 de denarios. *Vid.* E. Badian, *Publicans and Sinners. Private enterprise in the Service of the Roman Republic*, Oxford, Blackwell, 1972, 22; J. Muñiz Coello, *El sistema fiscal en la España romana*, 37; T. Naco del Hoyo, “La crisis financiera romana”, 296, n. 17.

³⁸ L. Villaronga, “Necesidades financieras en la Península Ibérica durante la Segunda Guerra Púnica y primeros levantamientos de los iberos”, *Nummus*, 1981-83, 119-153; P.P. Ripollés, “Los hallazgos de moneda romano-republicana en la Tarraconense mediterránea y las Baleares”, *Italica* 17, 1984, 91-126; J.M. Blázquez, “El sistema impositivo en la Hispania romana”, *Historia de la Hacienda española (épocas antigua y medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, 67-125.

³⁹ Destaquemos las reticencias de M. Crawford, *Coinage and money under the Roman Republic*, 88-89. *Cf.* O. Marra, “Il vittoriato: sua circolazione e funzione all’interno del sistema monetario romano”, *RIN* 102, 2001, 85-145.

⁴⁰ M. Crawford consideró que sólo se había efectuado una emisión de *victoriati*, mientras que para M^a.P. García Bellido se podrían haber acuñado dobles y medios valores de dicha moneda: *Vid.* M. Crawford, *Roman Republican Coinage*, Cambridge, 1974, 183, n. 96; M^a.P. García Bellido, *El tesoro de Morgente y su entorno monetar*, Valencia, 1990, 129-136.

mente a tres series que ella data en 214 y que son las que particularmente habrían sido utilizadas para la satisfacción de las soldadas. Se apoya además en la sugerente respuesta del Senado, que únicamente se ocupa de las cuestiones referentes a alimento y equipamiento, dejando los salarios en manos de los Escipiones⁴¹. Con ello indica la posibilidad de una concesión, puede que sólo en momentos puntuales, por parte del Estado a sus generales del derecho a la acuñación de algunas emisiones de numerario argénteo, los mencionados *victoriat*⁴².

En todo caso, parece un hecho que ceca de la colonia aliada greco-massaliota se habría puesto desde el principio al servicio de Gneo y de Roma, sobre todo en lo referido a la acuñación argéntea, si bien también se utilizó la moneda divisionaria en bronce para las pequeñas transacciones para compensar la carencia de emisiones indígenas en este metal⁴³. De hecho, es constatable que Emporion había perdido una parte de su peso político con la concesión del usufructo de su ceca a Roma, lo cual había supuesto igualmente una mengua de su dominio sobre los indígenas establecidos en su *chora*⁴⁴, un precio de obligada satisfacción, asegura M. Campo, para los aliados que querían demostrar su apoyo a uno u otro bando del conflicto⁴⁵. Aún así, pervive la duda de que este numerario fuese usado para la retribución de los *stipendia*, ya que no se encuentra en Italia y la única explicación viable en este

⁴¹ E. García Riaza hace hincapié en que sería interesante dilucidar el origen de la plata y las circunstancias para la emisión de dicha moneda: *Vid.* “La financiación de los ejércitos en época romano-republicana”, 41.

⁴² M^a.P. García Bellido, “El proceso de monetización en el Levante y Sur hispánico durante la Segunda Guerra Púnica”, en J. Untermann - F. Villar (eds.), *Lengua y cultura en la Hispania prerromana. Actas del V Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica*, Salamanca, 1993, 317-347; M^a.P. García Bellido, *El tesoro de Morgente y su entorno monetar*, Valencia, 1990, 129-136; M.Á. Aguilar Guillén - T. Naco del Hoyo, “Moneda y *stipendium* militar en la Hispania anterior al 133 a.C.: ¿una ecuación bien despejada?”, en Á. Alonso Ávila - S. Crespo Ortiz de Zárate (coords.), *Scripta antiqua in honorem Ángel Montenegro Duque et José María Blázquez Martínez*, Valladolid, 2002, 273-289; A. Prieto Arciniega - T. Naco del Hoyo, “Moneda e historia monetaria en la Hispania republicana: ¿economía, política, fiscalidad?”, *SHHA* 17, 1999, 193-241; F. Chaves, “El papel de los itálicos en la amonedación hispana”, *Gerión* 17, 1999, 296-315.

⁴³ T. Naco del Hoyo, *La política fiscal romana a Hispània*, 62. No olvidemos, a este respecto, la presencia en la Península Ibérica de dracmas ibéricos de imitación, que circulan en esta época, habiendo sido utilizados para financiar las revueltas contra el invasor púnico primero, y posteriormente contra el romano. *Vid.* L. Villaronga, “Necessitats financeres a la Catalunya ibèrica”, *Acta Numismatica* XV, 1985, 19-31; *Idem*, *Numismática antigua de Hispania*, Barcelona 1987, 113-114.

⁴⁴ T. Naco del Hoyo, “Una historia de la primera fase de la intervención romana en Hispania (218-133 a.C.)”, p. 81; X. Aquilué, “Empúries republicana”, en J. Arce - S. Ensoli - E. La Rocca (eds.), *Hispania romana. Desde tierra de conquista a provincia del Imperio*, Madrid, 1997, 44-49; M. Campo, “La producció d’Untikesken i Kese: funció i circulació a la ciutat i al territori”, *VI Curs d’Història Monetària d’Hispania. Funció i producció de les seques indígenes, 28 i 29 de novembre de 2002*, MNAC, Barcelona, 77-104.

⁴⁵ M. Campo, “Els exèrcits i la monetització d’Hispània (218-45 a.C.)”, en *III Curs d’Història Monetària d’Hispania. Moneda i exèrcits*, 25 i 26 de novembre de 1999, MNAC, 59-82, 60.

sentido -contraviniendo las expectativas de M^a.P. García Bellido- la hallaríamos en la posibilidad de que los legionarios hubieran dilapidado sus dracmas en la propia Hispania⁴⁶.

Utilizada con este fin, Emporion habría ido perdiendo protagonismo en detrimento de Tarraco, convertida en la principal base militar de la República en la Península Ibérica, y resultando su puerto el receptor de la mayor parte del contingente naval romano⁴⁷.

En cualquier caso, la llegada de estos suministros tuvo un efecto balsámico para los Escipiones, quienes inmediatamente después obtuvieron dos nuevas victorias sobre los cartagineses, capturando en la primera más de 3.000 hombres, unos 1.000 caballos, 59 enseñas y 7 elefantes de combate; y 2.000 guerreros, 42 estandartes y 9 elefantes en la segunda. En este momento Livio (23, 49, 14), reitera el apoyo masivo de los indígenas hacia los romanos.

AÑO	ACONTECIMIENTO	BOTÍN OBTENIDO	FUENTE
		2000 prisioneros, la guarnición del campamento, su mobiliario bárbaro y esclavos de poco valor	Liv. 21, 60, 7; Plb. 3. 76, 5
218	batalla contra Hanón	general y algunos jefes	
218	asalto a Cissis	esclavos de poco valor	Liv. 21, 60, 8
	asalto del campamento de Aníbal	gran botín	Liv. 21, 60, 9
218	sumisión de los ilergetes	rehenes y una sanción económica	Liv. 21, 61, 8
218	sumisión de los ausetanos y lacetanos	armas y 20 talentos de plata	Liv. 21, 61, 11
218	batalla en el Ebro	25 naves	Liv. 22, 20, 2; Plb. 3. 96, 7
218	asalto de Onusa	indeterminado	Liv. 22, 20, 4
	devastación de la chora de Carthago Nova	indeterminado	Liv. 22, 20, 5
218	asalto a Logúntica	esparto	Liv. 22, 20, 6
218	devastación de la chora de Ebussus	botín mayor que en la Península	Liv. 22, 20, 9
218	sometimiento de varios <i>populi</i>	entrega de rehenes	Liv. 22, 20, 11
	incidente con los celtíberos	entrega de rehenes	Liv. 22, 21, 7
217-216	asalto a Sagunto	rehenes de los cartagineses	Liv. 22, 22, 19; Plb. 3. 98, 2
216	asedio a Hibera	indeterminado	Liv. 23, 28, 10
216	batalla contra Asdrúbal	saqueo de los campamentos	Liv. 23, 28, 16
		más de 3.000 hombres, menos de 1.000 caballos, 59 enseñas y 7 elefantes	
215	batalla contra Asdrúbal	7 elefantes	Liv. 23, 49, 11
215	batalla contra Asdrúbal	2.000 hombres, 42 enseñas y 9 elefantes	Liv. 23, 49, 13

⁴⁶ *Idem*, 72: amplía la idea del ejército como difusor de la moneda en la Península Ibérica.

⁴⁷ T. Ñaco del Hoyo, "Una historia de la primera fase de la intervención romana en Hispania (218-133 a.C.)", p. 83; M. Campo, "La producción d'Untikesken i Kese: funció i circulació a la ciutat i al territori", *VI Curs d'Història monetària d'Hispania. Funció i producció de les seques indígenes*, 28 i 29 de novembre de 2002, MNAC, 77-104.

EL COSTE DEL EJÉRCITO EN CIFRAS

Aunque muchos historiadores no son partidarios de efectuar cálculos en este sentido⁴⁸, el estudio más amplio y original realizado en este sentido es el de J. Muñiz, quien apuntaba que cada año de guerra en Hispania representaría para el Senado un expendio teórico por legión de unos 619.200 denarios⁴⁹, cifra difícilmente sostenible en los años de crisis del conflicto. Dicho historiador efectuaba los siguientes cálculos: si los hermanos trajeron consigo 2 legiones, de aproximadamente 4.200 infantes y 300 jinetes cada una, más 5.000 aliados, contaban con unos efectivos que rondarían los 19.000 hombres. Por otra parte, cada legionario recibía como estipendio militar unos 120 denarios, cifra que se doblaba en el caso de los centuriones y triplicaba para los *equites*; mientras que los *socii* percibían unos 48 modios de trigo anuales que, a un precio de 3 sestercios el modio, representaban unos 360.000 denarios. J. Muñiz conjetura, por consiguiente, el coste de una legión en 619.200 denarios⁵⁰, y por tanto de dos, como es nuestro caso, en 1.238.400, que sumados a los 360.000 establecidos para los *socii*, acumulaban 1.598.400 denarios que el *aerarium* del Estado debía satisfacer en principio si pretendía mantener íntegros sus intereses en la Península. A estas cuentas, podríamos sumar además los gastos de transporte del *stipendium* vía marítima, que se valoran en un 10 o un 15% del total, con lo que globalmente los ejércitos afincados en Hispania desde el 218 suponían un expendio de unos 2 millones de denarios⁵¹.

⁴⁸ F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 89. Sin embargo, es muy interesante el estudio efectuado por este autor en lo referente al abastecimiento del ejército y el pago de las soldadas: *Ibidem*, 545. También F. Quesada, “Armamento indígena y romano republicano en Iberia (siglos III-I a.C.): compatibilidad y abastecimiento de las legiones republicanas en campaña”, en A. Morillo (ed.), *Arqueología Militar Romana en Hispania. Producción y abastecimiento en el ámbito militar*, Universidad de León, 2006, 75-96.

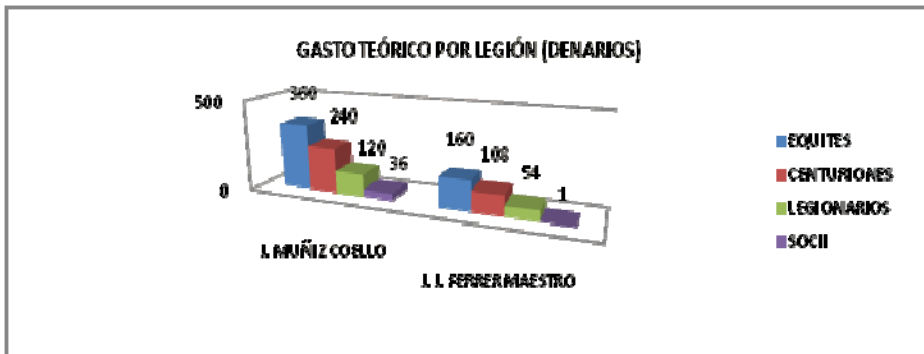
⁴⁹ J. Muñiz, “El abastecimiento del ejército romano durante la conquista de Hispania”, *Habis* 9, 1978, 243-254; T. Naco del Hoyo, *La política fiscal romana a Hispania*, 43; cf. T. Frank, “The public finances during the Second Punic War”, *An Economic Survey of Ancient Rome*, I, Baltimore 1937, 76-97, esp. 80 ss.

⁵⁰ Sobre el sueldo legionario, *Vid.* P. Brunt, “Pay and Superannuation in the Roman Army”, *PBSR* 18, 1950, 50-71; G. R. Watson, “The pay of the Roman army. The Republic”, *Historia* 7, 1958, 113-120; *Idem*, “The pay of the Roman army. The auxiliary Forces”, *Historia* 8, 1959, 372-378; H.C. Boren, “Studies Relating to the *Stipendium Militum*”, *Historia* 32, 1983, 427-460; E. Lo Cascio, “Ancora sullo *stipendium* legionario dall’età polibiana a Domiziano”, *AJN* 36, 1989, 101-120; J.G. Rathé, “La rémunération du soldat romain d’après Polybe, VI, 39, 12-15”, *CEA* 29, 1995, 125-156; L. Pedroni, “Illusionismo antico e illusioni moderne sul soldo legionario da Polibio a Domiziano”, *Historia* 50, 2001, 115-130.

⁵¹ J. Muñiz Coello, *El sistema fiscal en la Hispania romana*, 36-38.

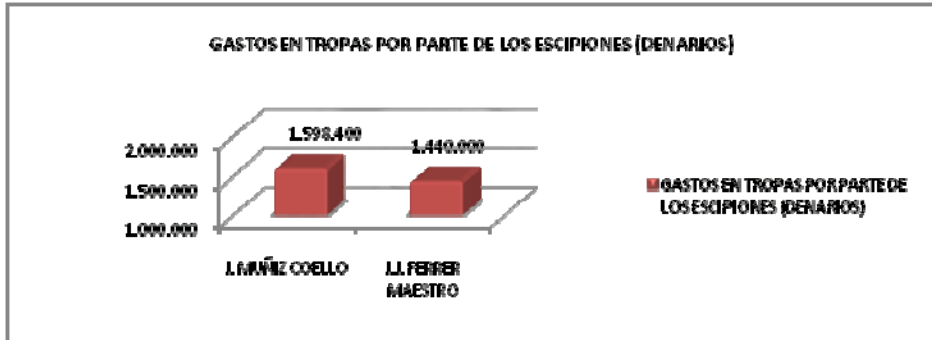
GASTO TEÓRICO POR LEGIÓN (DENARIOS)						
AUTOR	EQUITES	CENTURIONES	LEGIONARIOS	SOCII	GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL
J. MUÑIZ COELLO	360	240	120	36	92.880*	619.200
J. J. FERRER MAESTRO	160	108	54	?	220.000*	720.000
DIFERENCIA	200	132	66	?	127.120	101.000
					*15% del total	
					*La mitad del coste de 55 naves	

Ahora bien, el estudio llevado a cabo por J. Muñiz ha sido revisado por J.J. Ferrer Maestro⁵². Este historiador abandona los registros utilizados por T. Frank en lo respectivo al estipendio militar decantándose por los de P. Marchetti, que computa el *stipendium annuum* por soldado en los siguientes términos: 162 denarios por jinete; 108 denarios por centurión; 54 denarios por infante⁵³. Por consiguiente, este autor calcula el gasto por legión entre los años 217 y 214 en 500.000 denarios, a los que sumaría otros 440.000 generados por los 55 navíos -a 8.000 denarios por embarcación- arribados con Escipión en 218-217.



⁵² J.J. Ferrer Maestro, "El Africano' en Hispania: Balance económico", *Gerión* 18, 2000, 135-146; *Idem*, "La operación de crédito del 215 A.C. para el aprovisionamiento del ejército romano en Hispania", *Millars: espai i historia* n. 15, 1992, 111-120.

⁵³ P. Marchetti, *Histoire économique et monétaire de la deuxième guerre punique*, Bruxelles, 1978, 257-259; cf. T. Frank, *An Economic Survey*, I, 76.



A pesar de que estos datos pueden darnos una idea global del costo para el Estado romano de las tropas destinadas a la guerra en la Península Ibérica, una parte de la historiografía se muestra contraria a este tipo de especulaciones. El reciente estudio de F. Cadiou sobre el impacto del ejército romano en la conquista de Hispania durante la República relativiza el número de legionarios romanos y de auxiliares itálicos participantes en este territorio al menos hasta la Guerra Social, deduciendo sin embargo un mayor número de *auxilia externa* que las cifras barajadas hasta el momento⁵⁴. Este autor añade que el empleo de mercenariado habría sido algo marginal dentro de la estructura militar romana en la Península, y se muestra partidario, por consiguiente, de relativizar por ende el impacto real de los contingentes romanoitálicos sobre estos territorios y poblaciones a lo largo de los primeros tiempos⁵⁵.

CONCLUSIONES

Los hechos acaecidos durante los tres primeros años del conflicto corroboran la tesis de Polibio (Plb. 3. 97, 1-3) de que los romanos llegaron a la Península Ibérica con una idea madurada de la fuente de beneficios que podía suponer este territorio para la República. El envío de Gneo Cornelio Escipión con la mayor parte del ejército consular deja bien clara esta perspectiva (Liv. 21, 32, 3-4), igual que el hecho de que el Senado decidiese mantener dos legiones en Hispania hasta el 211, incrementándose a tres en 210 e incluso a cuatro en 209⁵⁶, a pesar de que la situación en Italia hubiera puesto en riesgo la supervivencia misma de la propia Roma.

⁵⁴ F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 85 ss., 95, 134, 145.

⁵⁵ *Idem*, 170 ss.

⁵⁶ F. Cadiou, *Hibera in terra miles*, 98.

Tanto las operaciones de Gneo en solitario como las llevadas a cabo en connivencia con su hermano indican el interés primigenio de estos magistrados por granjearse pactos de cierta sumisión con los indígenas *-deditiones-*, a los que desde un principio habrían comenzado a explotar indiscriminadamente para asegurarse como mínimo el *stipendium* de los legionarios. Esta intención queda corroborada durante la crisis del año 215, cuando a pesar de su delicada situación, los generales se comprometen a satisfacer el pago de las soldadas a través de los beneficios obtenidos de los indígenas (Liv. 23, 48, 4). Los pueblos rebeldes, en cambio, habrían sido sometidos al expolio indiscriminado de sus bienes y a unas indemnizaciones de guerra en algunos casos exorbitantes, como la impuesta a los ausetanos y lacetanos en 218 (Liv. 21, 61, 7), capaz por sí sola de asegurar el sueldo de una legión. En todo caso, la sumisión de estos pueblos habría sido establecida a través de una misma fórmula jurídica aplicada con matices diferentes, llegando según el caso a favorecer a las elites de los pueblos indígenas que desde un principio hubieran decidido colaborar con Roma. Sería interesante constatar, en este punto, la posibilidad de que algunos de estos *populi* hubieran pactado acuerdos con los romanos antes incluso del inicio de la guerra.

El desarrollo económico fue acompañado de una estrategia militar encaminada al sometimiento de los pueblos del nordeste de la Península, sobre el cauce del Ebro, llegándose a controlar todos los pueblos de la costa (Liv. 22, 20, 4) después de una batalla naval en el delta en 217, convertidos desde entonces en *stipendiarii* según sus posibilidades (algunos tan sólo habrían podido aportar rehenes para las tropas de *auxilia*, mientras que otros colaborarían con todo tipo de objetos de valor). Los mismos objetivos debieron perseguirse en 216 y 215, a pesar de los problemas de abastecimiento del ejército, que en todo caso no mermaron el potencial bélico romano (Liv. 23, 49, 14).

Lo que parece claro, en definitiva, es que sirviéndose de los cánones de una “economía de guerra”, los Escipiones idearon un efectivo sistema de pago para sus soldados, lo cual les permitió mantener sus posiciones intactas en la Península Ibérica y librar parcialmente a la República de un importante peso. Así pues, hasta su derrota en 211, habrían sacado el máximo provecho de los beneficios de la propia guerra y del territorio, aunque continuaron dependiendo en parte de los suministros llegados a bordo de convoyes expedidos por mar; y tal como reafirmaba E. Badian, podrían haber contado incluso con el apoyo de una suerte de compañías arrendatarias como las tres *societates* a las que ya hemos aludido, y que de existir realmente podrían haber generado un precedente⁵⁷. En fin, y puesto que los problemas de intendencia afectaron por

⁵⁷ E. Badian, *Publicans and Sinners*, 121, n. 28; T. Nāco del Hoyo señala que de ser cierta su historicidad, supondría la primera noticia de la existencia de este tipo de instituciones en la misma Roma: *Vid. Vectigal incertum*, 133.

igual a ambos bandos, este sistema, precario pero efectivo si nos remitimos a los hechos, se aseguró su supervivencia al menos hasta los primeros años del siglo II⁵⁸.

⁵⁸ No olvidemos las peticiones efectuadas al gobierno de Cartago por parte de los principales generales en el conflicto: Aníbal (Liv. 22, 40, 6-9), Magón (Liv. 23, 12, 4-5), y Asdrúbal (Liv. 23, 26, 2-3): *Vid.* A. García Bellido, “Mercenarios y auxilia africanos en España”, *Numisma* 71, 1964, 9-16; M^a.P. García Gelabert; J.M. Blázquez, “Mercenarios hispanos en las fuentes literarias y en la arqueología”, *Habis*, 18-19, 1987-1988, 257-270; P. Barceló, “Mercenarios hispanos en los ejércitos cartagineses en Sicilia”, *Atti dell II Congresso di Studi Fenici e Punici (Roma, 1987)*, 1991, vol. 1, 21-26; *Idem*, “Las guerras en Hispania y su importancia para la carrera militar de Aníbal, de Escipión el Africano, de Mario, de Cn. Pompeyo, de Sertorio, de Terencio Varrón, de Julio Cesar y de Augusto”, en *El Mediterráneo y España en la antigüedad. Historia, religión y arte*, Madrid, Cátedra, 2003, 79-121, 85 ss.